

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°286 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018 QUE RENUEVA Y ASIGNA BECA INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPACIALES SEGÚN INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°307.

PUNTA ARENAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en oficio circular N° 752 del 21.3.2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 169 de 27.3.2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, la JUNAEB tiene como misión ***“facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional”***.

3.- Que, la JUNAEB en cumplimiento con sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;



4.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

5.- Que, por Resolución Exenta N°286 del 21 de agosto de 2018 de Junaeb, se renovó y asignó Beca Indígena artículo 33° de la Ley N°19.253 y se resolvieron solicitudes de estados de excepción a estudiantes individualizados en los respectivos anexos que se acompañan en el referido acto administrativo.

6.- Que, como resultado de una revisión posterior a la dictación de la resolución exenta individualizada en el considerando precedente, la Unidad de Becas Regional constató que 2 estudiantes eliminados en virtud de lo establecido en el artículo 6° del acto administrativo que se modifica por este acto e individualizados en el Anexo N° 6 cumplen requisitos para otorgar el beneficio.

7.- Que, analizados los antecedentes, la Unidad de Becas Regional confirmó que efectivamente los 2 estudiantes de educación superior individualizados en el Anexo N°6 de la resolución exenta individualizada en el considerando treinta y tres, cumplen los requisitos respectivos para acoger la renovación de la Beca Indígena para el segundo semestre de este año 2018.

8.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada en el considerando quinto, con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°286 del 21 de agosto de 2018 de Junaeb, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazase el texto del artículo segundo, por el siguiente:
"RENUEVESE la solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Básica, a 1 estudiante de Educación Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	En cumplimiento de requisitos de renovación	1
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	En cumplimiento de requisitos de renovación	1
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	4
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GOBAL		6

- Reemplazase el texto del artículo sexto, por el siguiente:

"ELIMINESE a estudiantes becados; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca a 0 estudiantes de Educación Básica, 0 estudiantes Educación Media y 3 Estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que de desglosa a continuación:".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	BÁSICA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	3
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.



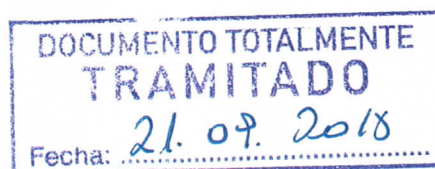
ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S.)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/RAB/ACR/acr
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Becas, Dirección Nacional.
2. Departamento de Administración y Finanzas, Dirección Nacional.
3. Departamento Jurídico, Dirección Nacional.
4. Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión, Dirección Nacional.
5. Unidad de Becas, Dirección Regional de Magallanes.
6. Archivo, Dirección Regional de Magallanes.



ANEXO N° 2: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca"

N° RUT	IDV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACION	CURSO	BECA	MODALIDAD	NOMBRE INSTITUC	CARRERA	AÑO INGRES	DURACION CARRERA
		MELANY MARY	GALLARDO	VELASQUEZ	SUPERIOR		Beca Indígena	RENOVANTE	CFT INACAP	TECNICO EN ENFERMERIA	2017	5
		JENIFFER ARLETTE	OYARZUN	ALVAREZ	SUPERIOR		Beca Indígena	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE M	TECNICO EN ADMINISTRACION	2016	4
		VALENTINA MONSERRAT	PINEDA	RODRIGUEZ	BASICA	Séptimo Básico	Beca Indígena	RENOVANTE				
		MABEL NAYARET	CAICO	CARCAMO	MEDIA	Cuarto Medio	Beca Indígena	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE	INGENIERIA PLAN COMUN	2016	8
		FABIAN GASTON	MANCILLA	SOTO	SUPERIOR		Beca Indígena	RENOVANTE	MAGALLANES			
		CESAR ANDRES	MIRANDA	ALVARADO	SUPERIOR		Beca Indígena	RENOVANTE	IP INACAP	INGENIERIA MECANICA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2016	8

ANEXO N° 6; denominado "Individualización de Estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	OBS. DR
ANA GRCEIDA	COLIBORO	CARDENAS	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	2016	4	SUPRIMIR- AMPLIACIÓN SÓLO 1 SEMESTRE
PIA CONSTANZA	SALDIVIA	URIBE	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	2016	4	SUPRIMIR- AMPLIACIÓN SÓLO 1 SEMESTRE
EUNICE BEATRIZ	VASQUEZ	VASQUEZ	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	2016	4	SUPRIMIR- AMPLIACIÓN SÓLO 1 SEMESTRE